

PROYECTO DE ORDENANZA N°045/2024

VISTO:

La necesidad de recomposición salarial que solicitan los empleados municipales de la Localidad de Alejandro Roca.-

El incesante proceso inflacionario, la desmedida devaluación monetaria que padece nuestro país, el desmedido aumento de los servicios, da como resultado una consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno, justo y necesario disponer de una compensación económica para todo el personal Municipal (permanentes, contratados, jornaleros e inclusión social).-

Que se firma ad referendum del Concejo Deliberante el Acta de acuerdo con fecha veinte de Septiembre del Año 2024, entre el Secretario de Gobierno y Coordinación Sr. Pablo Jesús Tosto por una parte y por la otra los Sres. Ariel Páez y Juan José Barroso en su carácter de delegados Locales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).-

Que se acordó realizar un aumento de sueldo del ocho coma dos por ciento (8,2%) sobre el total, siendo este aumento NO REMUNERATIVO al sueldo neto del mes de Agosto de 2024 a pagarse en el mes de Septiembre de 2024 y el equivalente a dichos aumentos en términos REMUNERATIVOS para el D.E.M.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8.102, Artículo 30°, Inciso 9, es atribución de este Concejo Deliberante fijar las remuneraciones a percibir por el Sr. Intendente Municipal.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE las Actas suscriptas con los delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE a todo el personal municipal, un aumento de sueldo del ocho coma dos por ciento (8,2%), siendo este aumento NO REMUNERATIVO al sueldo neto del mes de Agosto de 2024 a pagarse en el mes de Septiembre de 2024. El incremento se aplicara además sobre:

- Refrigerio
- Presentismo
- Puntualidad.

ARTICULO 3°: INCREMENTESE el sueldo bruto que por todo concepto le corresponde al Intendente Municipal, a los Secretarios y Asesor Letrado del DEM, un aumento de sueldo equivalente al mencionado ut supra para el personal municipal, en términos REMUNERATIVOS para el mes de Septiembre del año 2024.-

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia de la presente al Departamento de Contaduría para que se tome conocimiento y se liquide en tiempo y forma los haberes mencionados.

ARTICULO 5°: IMPÚTANSE los Gastos que demande lo dispuesto en la presente en la partidas presupuestarias correspondientes al inciso "personal".-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 08/10/2024.-